

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La señora Ana Elena Concepción Morillo, queda designada Cónsul General de la República Dominicana en San Martín, en sustitución del señor Faustino Florentino Mejía.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 158-04 que asciende al Coronel C.B. José Ramón Haddad Pichardo, a General de Brigada, C.B. y lo designa Supervisor del Cibao.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 158-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Coronel C.B., José Ramón Haddad Pichardo, queda ascendido a General de Brigada C.B., y designado Supervisor del Cibao.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (2) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 159-04 que crea la Dirección de Seguridad Marítima del Puerto Multimodal y Centro Logístico Caucedo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 159-04

CONSIDERANDO: Que es de interés para el gobierno dominicano apoyar proyectos de infraestructura de desarrollo, especialmente aquellos que fomentan la proyección de nuestro país y su potencial para captar inversión privada a nivel internacional, como lo es el Puerto Multimodal y Centro Logístico Caucedo.

CONSIDERANDO: Que las actividades a ser realizadas en las instalaciones del Puerto Multimodal y Centro Logístico Caucedo, guardan estrecha relación con la seguridad del Estado debido al manejo de importantes volúmenes de carga marítima, aérea y terrestre, tanto de exportación como de importación, lo que requiere la implementación de procedimientos de control y de coordinación con múltiples instituciones y agencias gubernamentales nacionales e internacionales.

CONSIDERANDO: Que el caso de Puerto Multimodal y Centro Logístico Caucedo, por sus características particulares, demanda de una estructura especial para el manejo de la seguridad marítima y los asuntos relacionados a la misma; así como de la seguridad física y todo lo concerniente a este aspecto en dicha instalación portuaria, tanto para el cumplimiento de las regulaciones nacionales como internacionales.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Dirección de Seguridad Marítima del Puerto Multimodal y Centro Logístico Caucedo, la cual estará encargada de manejar todos los asuntos de seguridad marítima y relacionados, así como velar por el fiel cumplimiento de las regulaciones portuarias internacionales. Estará al mando de un oficial almirante que se desempeñará como Director de Seguridad Marítima del Puerto Multimodal y Centro